

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto del Contrato

ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAQUETÁ.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Municipio de Florencia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación, promueve la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como el fortalecimiento de los escenarios destinados al desarrollo de estas actividades. Estas actuaciones se enmarcan en el artículo 52 de la Constitución Política y en la Ley 181 de 1995, cuyo artículo 70 atribuye a los municipios responsabilidades relacionadas con la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal identificó la necesidad de contar con los estudios y diseños requeridos para el mejoramiento de la pista de patinaje existente en el municipio de Florencia, Caquetá, con el propósito de disponer de una base técnica suficiente para definir las intervenciones que requiere el escenario y planear su futura ejecución.

De acuerdo con el diagnóstico consignado en la Metodología General Ajustada — MGA— del proyecto, el problema central corresponde a las “Inadecuadas condiciones técnicas y funcionales de la pista de patinaje en el municipio de Florencia, Caquetá”. La situación descrita comprende deterioro de la superficie, condiciones inadecuadas de rodadura, posibles fallas en el sistema de drenaje y ausencia de adecuaciones complementarias necesarias para su correcto funcionamiento. Según este diagnóstico, dichas condiciones afectan la calidad de los entrenamientos, incrementan el riesgo de accidentes y limitan el desarrollo de los procesos de formación y práctica competitiva del patinaje.

El diagnóstico también señala limitaciones del escenario frente a los estándares técnicos requeridos para el desarrollo de actividades deportivas y competencias oficiales. En consecuencia, resulta necesario evaluar técnicamente sus condiciones actuales, precisar las deficiencias existentes y determinar las soluciones que correspondan, considerando las características de la pista, las necesidades de sus usuarios y los requisitos técnicos y normativos aplicables a la intervención.

Actualmente, conforme a la información consignada en la MGA, el Municipio no dispone de los estudios y diseños técnicos necesarios para estructurar integralmente el mejoramiento de este escenario. Esta carencia impide definir

[Objeto del Proceso de Contratación]

Municipio de Florencia

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

con suficiente precisión el alcance de las obras, las cantidades de intervención, las especificaciones constructivas, los costos estimados y las condiciones técnicas, ambientales y de ejecución que deberán considerarse en una etapa posterior.

La necesidad contractual consiste, por tanto, en obtener información técnica confiable y los documentos de diseño que permitan evaluar las condiciones existentes, definir una solución integral y establecer los requerimientos para el futuro mejoramiento de la pista de patinaje. Estos insumos permitirán reducir la incertidumbre sobre las intervenciones y sus costos, así como prevenir soluciones parciales o incompatibles entre los diferentes componentes del proyecto.

Lo anterior responde al deber de planeación de la contratación estatal. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, exige elaborar previamente los estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda, y establece que, cuando la contratación incluya la realización de una obra, la entidad debe contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. En este contexto, la elaboración de los estudios y diseños constituye una etapa necesaria para sustentar las decisiones sobre el alcance y las condiciones de la futura intervención.

Para atender esta necesidad, la Secretaría de Cultura, Deporte y Recreación formuló el proyecto denominado "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ", identificado con el código BPIN 202600000012782, con un valor informado de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$99.997.931,00). El proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027", dentro del programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz".

La alternativa prevista por parte del Municipio corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de patinaje. Su desarrollo requiere la contratación de una consultoría especializada que realice la evaluación técnica del escenario y elabore los estudios, diseños y documentos complementarios establecidos en el alcance contractual, con la coordinación necesaria entre las diferentes disciplinas que intervengan.

Los productos de la consultoría deberán permitir definir y sustentar la solución de mejoramiento, mediante los estudios técnicos, memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto, especificaciones técnicas y programación de la futura intervención que se establezcan en el anexo técnico. Asimismo, deberán identificar los requisitos de permisos, licencias o

conceptos que resulten aplicables y proporcionar los soportes cuya elaboración se encuentre expresamente incluida en el alcance contratado.

La definición de estos productos deberá guardar correspondencia con las condiciones del escenario, las actividades previstas en el proyecto de inversión y el presupuesto de la consultoría, de manera que la Entidad reciba documentos completos, coherentes entre sí y utilizables para la estructuración de la futura contratación de obra y la gestión de recursos ante las posibles fuentes de financiación.

De acuerdo con la identificación de participantes contenida en la MGA, los beneficiarios previstos comprenden a los deportistas y clubes de patinaje y a la población urbana del municipio, cuya proyección para 2026 se registra en 160.412 habitantes. La consultoría contribuirá a atender sus necesidades mediante la preparación técnica del proyecto de mejoramiento; los beneficios relacionados con las condiciones físicas de seguridad, funcionalidad y uso del escenario dependerán de la posterior ejecución de las obras.

En consecuencia, el Municipio de Florencia requiere contratar una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de patinaje, que proporcione los elementos técnicos y presupuestales necesarios para planear la intervención, sustentar la gestión de financiación y preparar la futura contratación de las obras, bajo criterios de adecuada inversión de los recursos públicos y atención de las necesidades deportivas de la comunidad.

1.1. Alcance

La consultoría comprende la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de patinaje en el municipio de Florencia, Caquetá, mediante el diagnóstico de sus condiciones actuales, la definición y justificación de la solución de intervención y el desarrollo coordinado de los componentes técnicos, ambientales y presupuestales previstos en el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202600000012782.

El consultor deberá entregar los estudios y diseños a nivel de detalle constructivo, con información suficiente para definir las intervenciones proyectadas, sus cantidades, especificaciones, costos y condiciones de ejecución, de conformidad con las exigencias establecidas en el anexo técnico. Los productos deberán ser coherentes entre sí y permitir al Municipio estructurar la futura contratación de las obras de mejoramiento y sustentar la gestión de los recursos necesarios para su ejecución.

El alcance comprende las siguientes actividades y productos:

1. Estudio de diagnóstico y documento técnico.

Recopilar y analizar la información disponible del escenario, realizar las visitas e inspecciones necesarias y evaluar sus condiciones físicas, técnicas y funcionales. El diagnóstico deberá identificar el estado de la superficie de rodadura, el drenaje, las instalaciones y los elementos complementarios comprendidos en la intervención, así como las restricciones y necesidades que incidan en su mejoramiento.

Con fundamento en esta evaluación, el consultor deberá analizar las alternativas de intervención y justificar la solución propuesta, considerando su viabilidad técnica, las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionamiento y mantenimiento, y los requisitos aplicables a la práctica del patinaje.

Se deberá entregar un informe de diagnóstico con registro fotográfico, identificación de deficiencias, conclusiones y recomendaciones, y un documento técnico que describa y sustente la intervención propuesta.

2. Levantamiento y estudio topográfico.

Realizar el levantamiento topográfico del escenario y del área necesaria para desarrollar los diseños, identificando la geometría de la pista, niveles, pendientes, construcciones, redes visibles, drenajes, accesos y demás elementos que condicionen la intervención.

El producto deberá incluir informe técnico, metodología, información de campo, referencias utilizadas, planos topográficos, perfiles y secciones necesarios para los diseños, y archivos digitales editables, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

3. Estudios de suelos y geotécnicos.

Realizar la exploración del subsuelo y los ensayos de campo y laboratorio definidos en el anexo técnico, para caracterizar las condiciones del terreno y establecer los parámetros requeridos para los diseños del pavimento y de los elementos estructurales comprendidos en el proyecto.

El informe deberá contener la localización y descripción de las exploraciones, resultados de ensayos, interpretación geotécnica, parámetros de diseño y recomendaciones sobre capacidad de soporte, cimentaciones, excavaciones, rellenos, compactación y manejo del agua, según corresponda a la intervención.

4. Estudio y diseño de pavimento para la pista de patinaje.

Evaluar las condiciones del pavimento existente y diseñar la solución para su mejoramiento, con fundamento en el diagnóstico, la topografía, los resultados geotécnicos y las exigencias funcionales de la práctica deportiva prevista.

El diseño deberá definir la estructura del pavimento, materiales, espesores, preparación de la superficie de soporte, pendientes, juntas, acabados y

encuentros con los demás componentes del proyecto. Deberá incluir las memorias de cálculo y justificación técnica, planos de detalle, especificaciones constructivas y recomendaciones de mantenimiento.

5. Diseños arquitectónicos.

Elaborar el diseño arquitectónico del mejoramiento del escenario, definiendo la configuración de la pista y las adecuaciones complementarias comprendidas en el anexo técnico, con criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y articulación con las condiciones existentes.

Se deberán entregar la memoria descriptiva, planos de localización e implantación, plantas, cortes, fachadas cuando correspondan, detalles constructivos, distribución de áreas y especificaciones de materiales y acabados necesarios para ejecutar la solución diseñada.

6. Estudios y diseños estructurales.

Evaluar las condiciones de los elementos estructurales existentes comprendidos en el alcance y elaborar los diseños de los elementos nuevos o de las intervenciones requeridas por la solución propuesta.

Los productos deberán incluir criterios y parámetros de diseño, análisis y memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de cimentaciones, conexiones y refuerzos, y especificaciones de materiales y construcción, según corresponda. Estos diseños deberán guardar concordancia con los estudios geotécnicos y con los demás componentes del proyecto.

7. Estudios y diseños hidrosanitarios.

Evaluar las condiciones de las instalaciones hidrosanitarias y del manejo de aguas lluvias que incidan en el funcionamiento del escenario, y diseñar las soluciones comprendidas en la intervención.

El componente deberá definir la recolección, conducción y descarga de las aguas lluvias de la pista y de las áreas intervenidas, así como las redes de abastecimiento y evacuación de aguas residuales que correspondan al alcance técnico contratado.

Se deberán entregar informes, memorias de cálculo, planos de redes, perfiles y detalles, especificaciones de materiales y equipos, e identificación de los puntos de conexión o descarga y de las condiciones necesarias para su implementación.

8. Estudios y diseños eléctricos.

Evaluar las instalaciones eléctricas existentes relacionadas con la intervención y elaborar los diseños eléctricos y de iluminación establecidos en el anexo técnico, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y seguridad del escenario.

Los productos deberán incluir memorias de cálculo, análisis de cargas, diagramas, planos de redes y circuitos, definición de protecciones y puesta a tierra, especificaciones de equipos y materiales y, para la iluminación proyectada, los cálculos y la distribución de luminarias correspondientes. Se deberán identificar las condiciones de conexión y los requisitos técnicos aplicables.

9. Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA— y documentos técnicos para la gestión de permisos y licencias.

Desarrollar el componente ambiental previsto en el proyecto, identificando las condiciones del área de intervención, los posibles impactos de las obras y las medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo que correspondan.

La elaboración del PAGA deberá precisar la guía de referencia y su aplicabilidad a la intervención. Los documentos deberán establecer las medidas de manejo ambiental, sus responsables, mecanismos de seguimiento y costos, en concordancia con las actividades y el presupuesto de obra.

Asimismo, el consultor deberá identificar los permisos, licencias, autorizaciones y conceptos requeridos para la futura ejecución, y elaborar los documentos y soportes técnicos establecidos en el anexo técnico para su gestión ante las autoridades o entidades competentes. Se deberá entregar una relación de estos requisitos, con sus soportes y responsables de trámite.

10. Presupuesto, especificaciones técnicas, estudio de mercado, análisis de precios unitarios, flujo de fondos, cronograma y proceso constructivo.

Elaborar el presupuesto de las obras proyectadas a partir de los diseños definitivos, incluyendo cantidades de obra verificables, memorias de cantidades y análisis de precios unitarios de cada actividad. El presupuesto deberá identificar los costos directos e indirectos y los demás componentes que correspondan, con sus respectivos soportes.

El estudio de mercado deberá sustentar los precios utilizados, indicando las fuentes consultadas, fechas, condiciones de suministro, transporte y demás factores relevantes para la ejecución de las obras en Florencia.

Se deberán elaborar las especificaciones técnicas de construcción por actividad, definiendo materiales, procedimientos, controles de calidad, criterios de aceptación y formas de medición y pago. También se deberá entregar el proceso constructivo propuesto, el cronograma de obra con la secuencia y duración de las actividades, y el flujo de fondos asociado a dicha programación.

El presupuesto, los análisis de precios unitarios, las cantidades, las especificaciones, el cronograma y el flujo de fondos deberán ser consistentes con los planos y las memorias de diseño.

11. Elaboración de la Metodología General Ajustada —MGA—.

Preparar la formulación del proyecto de inversión correspondiente a la futura ejecución de las obras de mejoramiento, mediante la Metodología General Ajustada, utilizando los resultados definitivos de la consultoría.

Este producto deberá incorporar la información técnica y presupuestal de la solución diseñada y desarrollar los componentes exigidos por la metodología, incluyendo la identificación del problema, objetivos, población, alternativa de solución, cadena de valor, costos, programación, riesgos e indicadores.

El consultor deberá entregar los soportes de formulación y el reporte del proyecto, y atender las observaciones relacionadas con este producto durante la ejecución contractual. La información deberá ser consistente con los diseños y el presupuesto de obra entregados.

Condiciones de integración y entrega de los productos

El consultor deberá coordinar las diferentes disciplinas para garantizar la compatibilidad de los estudios y diseños y resolver las interferencias entre componentes antes de su entrega definitiva. Cada producto deberá identificar sus criterios, fuentes de información, resultados y conclusiones, y estar suscrito por los profesionales responsables de su elaboración, de acuerdo con sus competencias.

Los informes, memorias, planos, presupuestos y demás documentos deberán entregarse en formato PDF y en sus archivos fuente editables, organizados e identificados conforme al anexo técnico. Los planos deberán incluir la información y los detalles necesarios para la construcción de las intervenciones diseñadas.

El consultor deberá presentar los productos para revisión, atender y subsanar las observaciones de la supervisión o interventoría, según corresponda, y entregar una versión final consolidada, con control de versiones y relación de los documentos que integran la consultoría.

Los estudios y diseños deberán cumplir la normativa vigente aplicable a cada componente y los requisitos técnicos deportivos definidos para el proyecto. El anexo técnico precisará el área de estudio e intervención, las características de los productos, las exploraciones y ensayos, los requisitos de diseño y las condiciones de entrega y aceptación.

El resultado contractual será un conjunto integrado de estudios, diseños y documentos técnicos para el mejoramiento de la pista de patinaje. La ejecución de las obras y las decisiones de financiación corresponderán a las etapas posteriores que adelante el Municipio.

1.2. Localización

[Objeto del Proceso de Contratación]

Municipio de Florencia

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

Las actividades de campo se desarrollarán en la pista de patinaje localizada en Villa Amazónica, referenciada mediante las coordenadas 1°36'04,16" N y 75°35'07,50" W.

2. ANTECEDENTES

El municipio de Florencia, capital del departamento de Caquetá, ha venido adelantando en los últimos años una serie de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura deportiva, reconociendo su importancia en el desarrollo social, la promoción de hábitos saludables y la consolidación de procesos de formación deportiva.

En este contexto, durante la vigencia 2025 se llevó a cabo la formulación del proyecto denominado

"Elaboración de los estudios y diseños de pista de atletismo modalidad de lanzamiento y polideportivo cubierto en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá", el cual tuvo como propósito estructurar técnicamente nuevos escenarios deportivos que respondieran a las necesidades de la población y cumplieran con los estándares normativos vigentes. Este ejercicio permitió avanzar en la planificación del sector deporte bajo criterios técnicos, evidenciando la necesidad de contar con estudios previos como base para la ejecución de obras de calidad.

De manera complementaria, en la misma vigencia se ejecutaron proyectos de mejoramiento de infraestructura deportiva en la zona urbana del municipio, orientados a la rehabilitación y adecuación de escenarios existentes. Estas intervenciones contribuyeron a mejorar parcialmente las condiciones para la práctica deportiva; sin embargo, también permitieron identificar que algunos escenarios presentan limitaciones estructurales y funcionales más profundas, que requieren intervenciones integrales sustentadas en estudios y diseños especializados.

Particularmente, en el caso de la pista de patinaje, se ha evidenciado que, a pesar de los esfuerzos institucionales, persisten condiciones inadecuadas de infraestructura que afectan su funcionalidad, seguridad y cumplimiento de estándares técnicos. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia una planeación más rigurosa y estructurada, que garantice intervenciones sostenibles y acordes con la normativa aplicable.

En este sentido, el presente proyecto se enmarca como una continuidad en la estrategia de fortalecimiento del sector deportivo municipal, orientada a cerrar brechas en materia de infraestructura, mediante la elaboración de estudios y diseños que permitan estructurar futuras inversiones con mayor nivel de precisión técnica, viabilidad financiera y cumplimiento normativo.

De esta manera, se consolida un proceso progresivo en el que la entidad territorial transita desde intervenciones puntuales hacia una planificación integral basada en estudios técnicos, asegurando que los proyectos de infraestructura deportiva respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad y contribuyan al desarrollo deportivo del municipio.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Para el presente proceso de selección no se requiere Interventoría.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

1. Estudio de diagnóstico y documento técnico.

Recopilar y analizar la información disponible del escenario, realizar las visitas e inspecciones necesarias y evaluar sus condiciones físicas, técnicas y funcionales. El diagnóstico deberá identificar el estado de la superficie de rodadura, el drenaje, las instalaciones y los elementos complementarios comprendidos en la intervención, así como las restricciones y necesidades que incidan en su mejoramiento.

Con fundamento en esta evaluación, el consultor deberá analizar las alternativas de intervención y justificar la solución propuesta, considerando su viabilidad técnica, las condiciones de seguridad, accesibilidad, funcionamiento y mantenimiento, y los requisitos aplicables a la práctica del patinaje.

Se deberá entregar un informe de diagnóstico con registro fotográfico, identificación de deficiencias, conclusiones y recomendaciones, y un documento técnico que describa y sustente la intervención propuesta.

2. Levantamiento y estudio topográfico.

Realizar el levantamiento topográfico del escenario y del área necesaria para desarrollar los diseños, identificando la geometría de la pista, niveles, pendientes, construcciones, redes visibles, drenajes, accesos y demás elementos que condicionen la intervención.

El producto deberá incluir informe técnico, metodología, información de campo, referencias utilizadas, planos topográficos, perfiles y secciones necesarios para los diseños, y archivos digitales editables, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

3. Estudios de suelos y geotécnicos.

Realizar la exploración del subsuelo y los ensayos de campo y laboratorio definidos en el anexo técnico, para caracterizar las condiciones del terreno y

establecer los parámetros requeridos para los diseños del pavimento y de los elementos estructurales comprendidos en el proyecto.

El informe deberá contener la localización y descripción de las exploraciones, resultados de ensayos, interpretación geotécnica, parámetros de diseño y recomendaciones sobre capacidad de soporte, cimentaciones, excavaciones, rellenos, compactación y manejo del agua, según corresponda a la intervención.

4. Estudio y diseño de pavimento para la pista de patinaje.

Evaluar las condiciones del pavimento existente y diseñar la solución para su mejoramiento, con fundamento en el diagnóstico, la topografía, los resultados geotécnicos y las exigencias funcionales de la práctica deportiva prevista.

El diseño deberá definir la estructura del pavimento, materiales, espesores, preparación de la superficie de soporte, pendientes, juntas, acabados y encuentros con los demás componentes del proyecto. Deberá incluir las memorias de cálculo y justificación técnica, planos de detalle, especificaciones constructivas y recomendaciones de mantenimiento.

5. Diseños arquitectónicos.

Elaborar el diseño arquitectónico del mejoramiento del escenario, definiendo la configuración de la pista y las adecuaciones complementarias comprendidas en el anexo técnico, con criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y articulación con las condiciones existentes.

Se deberán entregar la memoria descriptiva, planos de localización e implantación, plantas, cortes, fachadas cuando correspondan, detalles constructivos, distribución de áreas y especificaciones de materiales y acabados necesarios para ejecutar la solución diseñada.

6. Estudios y diseños estructurales.

Evaluar las condiciones de los elementos estructurales existentes comprendidos en el alcance y elaborar los diseños de los elementos nuevos o de las intervenciones requeridas por la solución propuesta.

Los productos deberán incluir criterios y parámetros de diseño, análisis y memorias de cálculo, planos estructurales, detalles de cimentaciones, conexiones y refuerzos, y especificaciones de materiales y construcción, según corresponda. Estos diseños deberán guardar concordancia con los estudios geotécnicos y con los demás componentes del proyecto.

7. Estudios y diseños hidrosanitarios.

Evaluar las condiciones de las instalaciones hidrosanitarias y del manejo de aguas lluvias que incidan en el funcionamiento del escenario, y diseñar las soluciones comprendidas en la intervención.

El componente deberá definir la recolección, conducción y descarga de las aguas lluvias de la pista y de las áreas intervenidas, así como las redes de abastecimiento y evacuación de aguas residuales que correspondan al alcance técnico contratado.

Se deberán entregar informes, memorias de cálculo, planos de redes, perfiles y detalles, especificaciones de materiales y equipos, e identificación de los puntos de conexión o descarga y de las condiciones necesarias para su implementación.

8. Estudios y diseños eléctricos.

Evaluar las instalaciones eléctricas existentes relacionadas con la intervención y elaborar los diseños eléctricos y de iluminación establecidos en el anexo técnico, de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y seguridad del escenario.

Los productos deberán incluir memorias de cálculo, análisis de cargas, diagramas, planos de redes y circuitos, definición de protecciones y puesta a tierra, especificaciones de equipos y materiales y, para la iluminación proyectada, los cálculos y la distribución de luminarias correspondientes. Se deberán identificar las condiciones de conexión y los requisitos técnicos aplicables.

9. Plan de Adaptación de la Guía Ambiental —PAGA— y documentos técnicos para la gestión de permisos y licencias.

Desarrollar el componente ambiental previsto en el proyecto, identificando las condiciones del área de intervención, los posibles impactos de las obras y las medidas de prevención, mitigación, corrección y manejo que correspondan.

La elaboración del PAGA deberá precisar la guía de referencia y su aplicabilidad a la intervención. Los documentos deberán establecer las medidas de manejo ambiental, sus responsables, mecanismos de seguimiento y costos, en concordancia con las actividades y el presupuesto de obra.

Asimismo, el consultor deberá identificar los permisos, licencias, autorizaciones y conceptos requeridos para la futura ejecución, y elaborar los documentos y soportes técnicos establecidos en el anexo técnico para su gestión ante las autoridades o entidades competentes. Se deberá entregar una relación de estos requisitos, con sus soportes y responsables de trámite.

10. Presupuesto, especificaciones técnicas, estudio de mercado, análisis de precios unitarios, flujo de fondos, cronograma y proceso constructivo.

Elaborar el presupuesto de las obras proyectadas a partir de los diseños definitivos, incluyendo cantidades de obra verificables, memorias de cantidades y análisis de precios unitarios de cada actividad. El presupuesto deberá identificar los costos directos e indirectos y los demás componentes que correspondan, con sus respectivos soportes.

El estudio de mercado deberá sustentar los precios utilizados, indicando las fuentes consultadas, fechas, condiciones de suministro, transporte y demás factores relevantes para la ejecución de las obras en Florencia.

Se deberán elaborar las especificaciones técnicas de construcción por actividad, definiendo materiales, procedimientos, controles de calidad, criterios de aceptación y formas de medición y pago. También se deberá entregar el proceso constructivo propuesto, el cronograma de obra con la secuencia y duración de las actividades, y el flujo de fondos asociado a dicha programación.

El presupuesto, los análisis de precios unitarios, las cantidades, las especificaciones, el cronograma y el flujo de fondos deberán ser consistentes con los planos y las memorias de diseño.

11. Elaboración de la Metodología General Ajustada —MGA—.

Preparar la formulación del proyecto de inversión correspondiente a la futura ejecución de las obras de mejoramiento, mediante la Metodología General Ajustada, utilizando los resultados definitivos de la consultoría.

Este producto deberá incorporar la información técnica y presupuestal de la solución diseñada y desarrollar los componentes exigidos por la metodología, incluyendo la identificación del problema, objetivos, población, alternativa de solución, cadena de valor, costos, programación, riesgos e indicadores.

El consultor deberá entregar los soportes de formulación y el reporte del proyecto, y atender las observaciones relacionadas con este producto durante la ejecución contractual. La información deberá ser consistente con los diseños y el presupuesto de obra entregados.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

6. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las Cuentas deberán contener:
 1. Hoja de Ruta.
 2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
 3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
 4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
 6. Factura o documento soporte.
 7. Certificación bancaria.
 8. Acta de Supervisión.
 9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
 10. Entrada almacén. Aplica / No aplica.

11. Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, acta de recibo.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de patinaje localizada en Villa Amazónica, municipio de Florencia, Caquetá, se deberán observar las siguientes condiciones particulares:

- a. Información de referencia y documentación disponible. La Entidad entregará al consultor la documentación del proyecto de inversión, el documento técnico y los antecedentes del escenario que se encuentren disponibles, así como la información predial y urbanística con la que cuente. El consultor deberá revisar estos documentos, contrastarlos con las condiciones verificadas en campo e identificar oportunamente los vacíos o inconsistencias que incidan en el desarrollo de los diseños. La información entregada por la Entidad no sustituye los levantamientos, exploraciones, ensayos y verificaciones incluidos en el alcance contractual.
- b. Intervención sobre un escenario existente. Los estudios y diseños deberán partir de la evaluación de la pista y de los elementos existentes comprendidos en el área de intervención. La solución propuesta deberá identificar y justificar los componentes que se conservarán, repararán, adecuarán, sustituirán o retirarán, considerando su estado, funcionalidad y compatibilidad con el mejoramiento proyectado.
- c. Coordinación de las actividades de campo. El consultor deberá coordinar con la supervisión o interventoría y con el responsable del escenario el acceso y la programación de visitas, levantamientos, exploraciones y ensayos. Cuando estas actividades coincidan con el uso deportivo del escenario, deberá establecer medidas de señalización, aislamiento y seguridad para proteger a los usuarios y al personal de trabajo. Las afectaciones ocasionadas por las exploraciones deberán ser atendidas conforme a las condiciones previstas en el anexo técnico.
- d. Definición de los requisitos deportivos. El diseño deberá considerar la modalidad de patinaje y el nivel de uso formativo o competitivo previstos por la Entidad, así como los requisitos técnicos correspondientes. El consultor deberá identificar y sustentar los criterios de geometría, superficie de rodadura, pendientes, seguridad y funcionamiento utilizados. La elaboración de los diseños no implica por sí misma la homologación o certificación del escenario para competencias oficiales.
- e. Articulación del pavimento y el drenaje. El diseño del pavimento deberá desarrollarse conjuntamente con la solución de manejo de aguas lluvias, teniendo en cuenta la topografía, las condiciones del terreno y los puntos de

descarga. Los diseños deberán prevenir acumulaciones de agua en la superficie de rodadura y resolver los encuentros entre la pista, las áreas complementarias y los sistemas de drenaje proyectados.

f. Coordinación entre disciplinas. Los componentes topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico y ambiental deberán desarrollarse de manera coordinada. Antes de la entrega definitiva, el consultor deberá verificar la compatibilidad de los planos, memorias, especificaciones y cantidades de obra, y resolver las interferencias entre los diferentes diseños.

g. Condiciones prediales, urbanísticas y de conexión. El consultor deberá identificar las restricciones que incidan en la solución propuesta, a partir de la documentación suministrada por la Entidad y de las verificaciones comprendidas en el contrato. Cuando se requieran conexiones a redes de servicios públicos, deberá identificar sus condiciones técnicas y preparar los soportes previstos en el alcance. Las restricciones que comprometan la viabilidad de la intervención deberán informarse oportunamente a la supervisión o interventoría.

h. Correspondencia entre diseños y presupuesto. Todas las intervenciones diseñadas deberán reflejarse en los planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas. La programación y el proceso constructivo deberán considerar las condiciones de acceso al escenario, la secuencia de las actividades y las restricciones identificadas para la futura ejecución.

i. Integración y entrega de los productos. El consultor deberá entregar los documentos suscritos por los profesionales responsables, en formato PDF y en archivos fuente editables, conforme a las condiciones establecidas en este anexo. La entrega definitiva deberá incluir un índice de productos y una versión consolidada que incorpore las correcciones efectuadas durante la revisión, garantizando la concordancia entre todos los componentes de la consultoría.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Considerando que el contrato comprende actividades de campo, procesamiento de información y elaboración de estudios y diseños, la Entidad identifica como aplicables los criterios de sostenibilidad relacionados con el uso de papel, la gestión documental digital, el manejo de residuos, la eficiencia energética de los equipos tecnológicos y la selección de materiales para la futura intervención.

Durante la ejecución contractual, el consultor deberá cumplir las siguientes condiciones:

a. Uso sostenible del papel y gestión documental. Se priorizará la presentación de documentos en medio digital, conservando su organización, integridad y trazabilidad mediante una política de archivo digital.

Cuando se requieran entregables físicos, se utilizará impresión a doble cara, siempre que las características del documento lo permitan. El papel deberá contar con el certificado del Sello Ambiental Colombiano u otra etiqueta ambiental, o tener contenido reciclado o proceder de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. El consultor deberá presentar a la supervisión o interventoría la ficha técnica del papel utilizado.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas usadas por una cara para registros de trabajo y evidencias de campo, evitando comprometer la legibilidad, conservación o confidencialidad de la información.

b. Programa de reciclaje y gestión integral de residuos. El consultor deberá presentar un programa de reciclaje y gestión integral de residuos ajustado a las actividades del contrato, que contemple los residuos ordinarios, aprovechables, orgánicos y de aparatos eléctricos y electrónicos —RAEE— que se generen.

El programa deberá establecer medidas de separación, reciclaje, reutilización y gestión adecuada, con metas e indicadores verificables, principalmente de reciclaje. Este documento deberá ser revisado y avalado por la supervisión o interventoría.

c. Evidencias de la gestión de residuos. El consultor deberá asegurar el manejo de los residuos generados durante la prestación del servicio conforme a la normativa vigente y aplicable, y entregar los certificados, actas o documentos que acrediten la gestión efectuada, para revisión y aval de la supervisión o interventoría. Los soportes deberán corresponder a los residuos efectivamente generados durante el contrato.

d. Eficiencia energética de los equipos tecnológicos. El consultor deberá presentar un programa o las fichas técnicas de los computadores, impresoras, fotocopadoras, tabletas y demás equipos utilizados en la consultoría, que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética aplicables y de etiquetas como Energy Star o su equivalente, cuando corresponda al tipo de equipo. Los soportes serán verificados por la supervisión o interventoría.

e. Criterios ambientales en los diseños. Desde la elaboración de los diseños se favorecerá el uso de materiales con contenido reciclado, materiales de bajo impacto ambiental, materiales certificados con etiquetas ambientales, como el Sello Ambiental Colombiano, o nuevas tecnologías de bajo costo, siempre que resulten técnicamente adecuados para la intervención.

La selección deberá considerar las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad y mantenimiento del escenario deportivo. Las características ambientales de las soluciones seleccionadas deberán identificarse y sustentarse en los entregables, especificaciones técnicas y presupuesto, para su revisión por la supervisión o interventoría.

Estas condiciones deberán desarrollarse de manera articulada con el componente ambiental previsto en el alcance de la consultoría. El programa de gestión de residuos de la consultoría y los soportes de sostenibilidad aquí exigidos constituyen productos distintos del documento de manejo ambiental de las futuras obras.

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

Para la presente consultoría no se contempla la exigencia de implementar la metodología BIM, considerando que su alcance corresponde a la elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de un escenario deportivo existente, cuyos productos pueden desarrollarse, coordinarse y verificarse mediante herramientas convencionales de diseño, cálculo y documentación técnica.

La inclusión de distintas especialidades no determina, por sí sola, la necesidad de exigir un modelo de información digital integrado. Para este proyecto, la coordinación entre los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y de pavimento podrá adelantarse mediante planos compatibles, revisión de interferencias, mesas técnicas y controles de correspondencia entre diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra y presupuesto.

En consecuencia, no se considera necesario incorporar obligaciones adicionales de modelado, gestión de información y entrega de modelos BIM, dado que los objetivos y entregables previstos pueden satisfacerse mediante los mecanismos de coordinación señalados. Esta decisión no reduce las exigencias de calidad, precisión, compatibilidad y suficiencia técnica de los productos, ni releva al consultor de entregar un proyecto integral y debidamente articulado.

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

No se contempla exigir un plan o programa de calidad como documento independiente, considerando que los controles para la elaboración, revisión y aceptación de los estudios y diseños se establecerán directamente en las especificaciones técnicas, las obligaciones del consultor y los requisitos de entrega de cada producto. En este sentido, un documento adicional resultaría redundante frente a los mecanismos de verificación previstos para la consultoría.

Esta determinación no excluye el control de calidad de los trabajos. El consultor deberá garantizar la confiabilidad de la información, la revisión de cálculos y planos por los profesionales responsables, la coordinación entre especialidades

y la correspondencia entre diseños, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas. Asimismo, deberá conservar los soportes de las verificaciones realizadas y atender las observaciones formuladas por la supervisión como condición para el recibo de los productos.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

El consultor deberá elaborar e implementar un programa de gestión de riesgos para las actividades de elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento de la pista de patinaje en el municipio de Florencia, Caquetá. El programa deberá guardar correspondencia con el alcance, el cronograma contractual y la matriz de riesgos del proceso.

Se presentará a la supervisión o interventoría al inicio de la ejecución, antes de realizar las actividades de campo, y deberá contemplar la identificación de eventos, sus causas y consecuencias, valoración de probabilidad e impacto, medidas de prevención y respuesta, responsables de implementar los controles y mecanismos de seguimiento.

Se deberán considerar, como mínimo, los siguientes eventos:

a. Restricciones de acceso e interrupciones por manifestaciones o movilizaciones sociales. El consultor deberá coordinar el acceso al escenario, verificar las condiciones para los desplazamientos y establecer alternativas de programación para las actividades de campo. Cuando se presenten restricciones, informará oportunamente a la supervisión o interventoría y propondrá medidas para continuar las actividades que puedan desarrollarse sin exposición del personal. Los ajustes de programación deberán tramitarse por los mecanismos contractuales correspondientes.

b. Retrasos o ejecución incompleta de las actividades. El programa deberá identificar las actividades críticas, sus dependencias y los recursos necesarios. El consultor realizará seguimiento al avance programado y ejecutado, registrará las desviaciones y establecerá acciones correctivas, responsables y fechas de cumplimiento. Se utilizarán como indicadores el porcentaje de avance por producto y el cumplimiento de los hitos de entrega.

c. Accidentes durante visitas, levantamientos, exploraciones y ensayos. Antes de iniciar los trabajos de campo, el consultor deberá identificar los peligros de cada actividad y establecer medidas de seguridad, señalización, aislamiento, uso de elementos de protección y respuesta ante emergencias. Las medidas deberán proteger tanto al personal como a los usuarios del escenario y contemplar la identificación de redes o instalaciones que puedan resultar afectadas por las exploraciones.

d. Condiciones climáticas que afecten los trabajos de campo. El consultor deberá prever la incidencia de lluvias y otras condiciones que comprometan la seguridad del personal o la confiabilidad de las mediciones y ensayos. Establecerá criterios para interrumpir y reanudar los trabajos y alternativas de programación, dejando registro de las afectaciones.

e. Información insuficiente, inconsistente o no disponible. El consultor deberá revisar oportunamente los antecedentes suministrados, identificar faltantes y contrastar la información con los resultados de campo. Las inconsistencias que afecten los diseños deberán comunicarse a la supervisión o interventoría, indicando sus consecuencias y la solución propuesta dentro del alcance contractual.

f. Errores e incompatibilidades entre estudios y diseños. Se implementarán revisiones internas y controles de coordinación entre disciplinas para detectar errores de cálculo, diferencias de niveles, interferencias y discrepancias entre planos, especificaciones, cantidades y presupuesto. Los hallazgos deberán registrarse y corregirse antes de la entrega definitiva.

g. Pérdida o alteración de información. El consultor deberá establecer controles de acceso, respaldo periódico y recuperación de los archivos de campo, memorias, planos y demás documentos, manteniendo su trazabilidad y control de versiones.

Seguimiento y actualización

El programa deberá incluir una matriz de seguimiento con identificación del evento, valoración inicial, controles, responsable de su implementación, fecha de ejecución, evidencia, valoración posterior a los controles y estado de las acciones.

El consultor revisará el programa en cada informe de avance y cuando se identifiquen nuevos eventos o cambien las condiciones de ejecución. Informará inmediatamente las situaciones que comprometan la seguridad de las personas, la calidad de los productos o el cumplimiento del plazo.

La supervisión o interventoría verificará la implementación y eficacia de los controles mediante los informes, registros de campo y evidencias correspondientes. La aprobación del programa no modificará la distribución de riesgos ni las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

8. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del consultor la documentación del proyecto y del proceso de contratación necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo:

[Objeto del Proceso de Contratación]

Municipio de Florencia

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

- a. El proyecto de inversión y su documento técnico, con los anexos y soportes que lo integran.
- b. Los estudios previos, el análisis del sector y los soportes del presupuesto oficial.
- c. El documento base del proceso, el anexo técnico, las matrices, formatos, adendas y demás documentos definitivos que establezcan las condiciones de la contratación.
- d. El contrato suscrito y los documentos que lo integran.
- e. Los demás antecedentes y documentos relacionados con el escenario deportivo que reposen en la Entidad y sean necesarios para desarrollar los estudios y diseños.

Esta documentación estará disponible mediante su publicación en la plataforma del proceso de contratación o será suministrada directamente al consultor, según corresponda. Al inicio de la ejecución se dejará constancia de los documentos puestos a disposición o entregados, identificando sus versiones y anexos.

El consultor deberá revisar la información suministrada y comunicar oportunamente a la supervisión o interventoría las inconsistencias o necesidades de aclaración que identifique. La documentación entregada no sustituye las actividades de campo, verificaciones, estudios y diseños comprendidos en el alcance contractual.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad la verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para iniciar la ejecución del Contrato.
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en

el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) ingeniero civil o arquitecto
- Un (1) ingeniero civil

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas : Ingeniero civil o arquitecto	Título de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras o gestión de proyectos de infraestructura.	100%	6 años	2 años
2	1	Coordinador de Consultoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas : Ingeniero civil	Título de posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de obras o gestión de proyectos de infraestructura.	60%	6 años	2 años
3	1	Especialista en ingeniería estructural	Título profesional entre alguna de las	Título de posgrado en estructuras, ingeniería estructural,	20%	6 años	2 años

			siguientes alternativas : Ingeniero civil	diseño estructural o ingeniería sísmica.			
--	--	--	---	--	--	--	--

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los

posibles riesgos previsible de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia directa del proyecto de consultoría corresponde al escenario deportivo denominado Pista de Patinaje o Patinódromo, ubicado en el Complejo Deportivo Villa Olímpica, comuna Sur Oriental, barrio Bruselas, municipio de Florencia, departamento del Caquetá, donde se desarrollarán las actividades de campo, diagnóstico, levantamiento de información, estudios técnicos y diseños requeridos para el mejoramiento del escenario deportivo.

De acuerdo con el Documento Técnico del Proyecto, la localización del Patinódromo corresponde a las siguientes coordenadas:

Descripción	Latitud	Longitud
Patinodromo	1.6011777	-75.5854515

La consultoría tendrá como área de intervención directa la infraestructura existente y el área necesaria para el desarrollo de los estudios y diseños asociados al mejoramiento de la pista de patinaje, incluyendo el diagnóstico de las condiciones actuales y la elaboración de los componentes topográficos, geotécnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de pavimentos, ambientales y demás estudios y documentos requeridos para la estructuración integral del proyecto.

El área de influencia indirecta comprende principalmente a la población usuaria y beneficiaria del escenario deportivo, así como a la comunidad del sector y, en general, a los habitantes del municipio de Florencia que podrán beneficiarse de las condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuación que se deriven de una futura intervención del escenario.

Las actividades de consultoría se desarrollarán principalmente en el área de localización del Patinódromo para las labores de campo y levantamiento de información, complementándose con las actividades de oficina, laboratorio, análisis y procesamiento de información necesarias para la elaboración de los productos objeto del contrato.

11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

[Objeto del Proceso de Contratación]

Municipio de Florencia

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

No aplica como obligación específica de instalación de señalización de obra o implementación de imagen institucional en el escenario deportivo, dado que el objeto contractual corresponde a una consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el mejoramiento de la pista de patinaje del municipio de Florencia, Caquetá, y no comprende la ejecución de las obras proyectadas. En consecuencia, no se contempla la instalación de vallas informativas de obra, avisos publicitarios ni otros elementos de identificación asociados a su construcción.

Lo anterior no exime al consultor de implementar las medidas de señalización preventiva y delimitación temporal que resulten necesarias para desarrollar de manera segura las actividades de campo, tales como levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas e inspecciones. Asimismo, los informes, planos y demás entregables deberán atender los formatos y lineamientos de presentación documental que suministre la entidad. Esta exclusión tampoco comprende la señalización que deba incorporarse en los diseños como parte de la solución integral del proyecto.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de la consultoría, el Consultor deberá identificar previamente los permisos, autorizaciones, conceptos o demás requisitos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades de campo y la elaboración de los estudios y diseños.

En particular, deberá verificar los requisitos relacionados con:

- a. El ingreso y acceso al escenario deportivo para la realización de visitas, levantamientos e inspecciones.
- b. La ejecución de exploraciones geotécnicas, perforaciones, excavaciones, toma de muestras y ensayos de campo, cuando sean requeridos de acuerdo con el alcance técnico definitivo.
- c. Las posibles afectaciones temporales de superficies, redes, instalaciones o elementos existentes dentro del área de intervención.
- d. La utilización temporal de áreas del escenario para la instalación de equipos, materiales o elementos necesarios para la ejecución de las actividades de campo.

e. Los demás permisos, autorizaciones o conceptos que resulten aplicables de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto y la normativa vigente.

El Consultor deberá elaborar una matriz de requisitos en la que se identifique, para cada permiso, autorización o concepto que resulte aplicable, como mínimo: la entidad o autoridad competente, objeto del trámite, documentos requeridos, responsable de su gestión, oportunidad para su trámite, costos asociados y relación con las actividades de la consultoría.

Cuando se determine que una actividad no requiere permiso, licencia o autorización, dicha circunstancia deberá quedar expresamente documentada, indicando la justificación correspondiente.

Los documentos, estudios o soportes técnicos que sean responsabilidad del Consultor y que se encuentren expresamente incluidos dentro del alcance contractual deberán ser elaborados y entregados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los requisitos relacionados exclusivamente con la futura ejecución de las obras de mejoramiento deberán diferenciarse de aquellos necesarios para la ejecución de la presente consultoría. En consecuencia, el Consultor deberá identificar los permisos, licencias, autorizaciones o conceptos que eventualmente sean requeridos para la etapa de obra, indicando cuáles soportes técnicos deben quedar preparados como resultado de la consultoría.

La radicación, trámite y seguimiento ante las autoridades competentes solamente estarán a cargo del Consultor cuando se encuentren expresamente incluidos dentro de sus obligaciones contractuales.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Los estudios y diseños objeto de la presente consultoría deberán desarrollarse con observancia de la normativa técnica y legal vigente que resulte aplicable a cada uno de sus componentes, así como de los reglamentos, manuales, especificaciones y demás documentos técnicos que correspondan a la naturaleza de la intervención.

El Consultor será responsable de identificar, verificar y aplicar las normas, reglamentos y criterios técnicos vigentes que correspondan a cada disciplina, dejando constancia de las referencias utilizadas en las memorias, estudios, diseños y demás productos contractuales.

Como mínimo, el desarrollo de la consultoría deberá considerar los siguientes aspectos técnicos:

a. **Levantamiento topográfico:** deberá definirse el área objeto del levantamiento, su delimitación, sistema de referencia, metodología, precisión, puntos de control, niveles, pendientes, perfiles y demás información necesaria para soportar los diseños.

b. **Estudios geotécnicos:** deberán establecerse las exploraciones requeridas, su localización, número, tipo y profundidad, así como los ensayos de campo y laboratorio necesarios para caracterizar las condiciones del terreno y obtener los parámetros de diseño requeridos.

c. **Pavimento de la pista:** deberá evaluarse técnicamente la condición del pavimento existente y determinarse, con fundamento en los resultados de las investigaciones realizadas, la solución de mejoramiento que resulte técnicamente viable. El diseño deberá considerar las características funcionales de la pista, materiales, espesores, pendientes, juntas, acabados, encuentros y demás elementos necesarios.

d. **Requisitos deportivos:** los diseños deberán considerar la modalidad de patinaje y el nivel de utilización previsto por la Entidad, así como los criterios técnicos aplicables a la geometría, superficie de rodadura, pendientes, seguridad y funcionamiento del escenario. La consultoría no implica por sí misma la homologación o certificación del escenario para competencias oficiales.

e. **Diseños arquitectónicos y complementarios:** deberán definirse los elementos comprendidos dentro de la intervención, incluyendo las adecuaciones necesarias para garantizar condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y articulación con la infraestructura existente.

f. **Diseños estructurales:** deberán determinarse los elementos estructurales existentes que requieran evaluación, así como aquellos nuevos, de refuerzo, reparación, sustitución o adecuación que resulten necesarios conforme a la solución propuesta.

g. **Diseños hidrosanitarios:** deberán considerar el manejo integral de las aguas lluvias y, cuando corresponda, las redes de abastecimiento y evacuación de aguas residuales, garantizando su articulación con la solución de pavimento y las condiciones topográficas del escenario.

h. **Diseños eléctricos e iluminación:** deberán evaluar las instalaciones existentes relacionadas con la intervención y establecer las soluciones de suministro eléctrico, distribución, protección, puesta a tierra e iluminación que correspondan al alcance del proyecto.

i. **Componente ambiental:** deberá identificarse el instrumento ambiental que resulte aplicable a la intervención y justificarse técnicamente la utilización del producto denominado Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, cuando corresponda. El componente deberá guardar concordancia con las actividades, impactos y medidas previstas para la futura intervención.

j. **Entregables:** todos los estudios, diseños, memorias, planos, especificaciones, cantidades, presupuesto y demás documentos deberán guardar plena coherencia entre sí y entregarse en los formatos establecidos por la Entidad, incluyendo los archivos fuente editables cuando así se haya previsto.

El Consultor deberá indicar en cada producto las normas, reglamentos, manuales y especificaciones técnicas utilizadas como referencia, incluyendo su identificación y versión vigente al momento de elaboración de los estudios y diseños.

Por último, como parte de los productos de la consultoría, el presupuesto detallado de las obras de mejoramiento de la pista de patinaje, acompañado de un documento de especificaciones técnicas organizado por capítulos y con un apartado individual para cada ítem presupuestado.

Cada especificación deberá contener, como mínimo, la descripción y el alcance de la actividad, los materiales y equipos requeridos, el procedimiento de ejecución, los controles de calidad y criterios de aceptación, la unidad de medida, el método de medición y la forma de pago, precisando las labores y los costos incluidos en el precio unitario.

Deberá garantizarse la correspondencia entre la numeración, denominación y unidad de medida de los ítems del presupuesto, las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, las memorias de cantidades y los planos del proyecto, de manera que se establezcan

condiciones claras para la posterior contratación, ejecución, supervisión y recibo de las obras.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia, se firma en Florencia Caquetá, a los 05 días del mes de octubre de 2026

Original firmado

JUAN MIGUEL VARGAS

Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Original firmado

FREDY VALLARDO BARRERA TORRES

Secretario para la Gerencia de Infraestructura y Movilidad